



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 05 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

Informe N°116-2024/MDC-GM-SGPP-ROL, de fecha 01 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, mediante:
(1) Modificaciones en el Nivel Institucional y (11) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 05 de febrero del año 2024

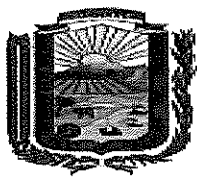
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032 -2024/MDC-ALC.

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del citado Decreto Legislativo, concordante con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias, que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (i) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y (ii) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegarse dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Informe N°116-2024/MDC-GM-SGPP-ROL, de fecha 01 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC ROLANDO ORTIZ LUNA, solicita a la Alcaldía emisión de acto resolutivo que apruebe las modificaciones presupuestales tipo 3 - Créditos Presupuestales y Anulaciones -

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, incisos 1) y 6) y Artículo 50° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 05 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032 -2024/MDC-ALC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Formalizar las modificaciones presupuestales tipo 3 - Créditos Presupuestales y Anulaciones, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco lo dispuesto en el artículo 47° del D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. - La Presente Resolución se sustenta en las Notas Para Modificación Presupuestaria Nota N°0045, 0044, 0043, 0040, 0039, 0038, 0037, 0036, 0035, 0034, 0033, 0032, 0029, 0028, 0027, 0026, 0025, 0023, 0022, 0021, 0020, 0019, 0018, 0016, 0014, 0013, 0012, 0011, 0010, 0009, 0008, 0007, 0006, 0005, 0004, 0003, 0002, 0001.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la unidad de tecnologías de la comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Jorge A. Ordinola Ynfante
Alcalde